



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN.

No. 20001-31-10-001-2022-00026-00

Demandante: LISETHY PIANETTA RODRIGUEZ

Demandada: MARIA DE LOS ANGELES DAZA ANNICHARICO y otros

Valledupar, Cesar, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

La señora LISETHY PIANETTA RODRIGUEZ, por conducto de su apoderada judicial, presentó demanda de Declaración de Unión Marital de Hecho, que presumiblemente existió con el fallecido señor JHONN JAIRO DAZA MORALES contra: MARIA DE LOS ANGELES DAZA ANNICHARICO, VALERY ISABEL Y VERONICA ISABEL DAZA BARAHONA y herederos indeterminados del causante señor JHONN JAIRO DAZA MORALES.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión observa el despacho que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico de la abogada, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020.

En consecuencia, se declara inadmisibles la presente demanda y se le otorga al demandante el término improrrogable de cinco (05) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora ERICA LORENA BEJARANO VALDEZ, como apoderada especial de la señora LISETHY PIANETTA RODRIGUEZ, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez

**Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fff3c498cef835d55a19c10ff3fcc807cc715b22f2c3c74f6b0bcc1891501dd

Documento generado en 09/02/2022 10:59:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**